

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de  
tiempos. Irafa gar. núm. 29.  
MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasa  
do, 2,00 pesetas. Suscripción:  
Trimestre, 63 pesetas.

Año XVI

Viernes 12 de octubre de 1951

Núm. 285

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 28 de septiembre de 1951 sobre inspección de Cajas Especiales .....	4600
Otro de 8 de octubre de 1951 por el que se nombra Presidente del Consejo Superior Geográfico al Teniente General don Fidel Dáptila Arrondo.....	4600
Otro de 8 de octubre de 1951 por el que se nombra Vocal del Instituto Nacional de Industria, en representación del Alto Estado Mayor al General de División del Ejército del Aire don José María Aymat Mareca.....	4600
Otro de 8 de octubre de 1951 por el que se designa Vocal propietario del Tribunal Superior de Presas Marítimas, en representación del Ministerio de Asuntos Exteriores, al Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Félix de Iturriaga y Codes.....	4600
Otro de 8 de octubre de 1951 por el que se nombra, en virtud de la Ley de 17 de julio último, Delinante de Catastro Mayor Superior, Jefe Superior de Administración Civil, a don Alberto Sotillo Bernal.....	4600
Otro de 8 de octubre de 1951 por el que se nombra, en virtud de la Ley de 17 de julio último, Delinante Cartográfico Mayor Superior, Jefe Superior de Administración Civil, a don Rafael Carcedo Medina.....	4600
Otro de 8 de octubre de 1951 por el que cesa en el cargo de Vicepresidente primero de las Cortes Españolas don José María Alfaro y Polanco .....	4601
Otro de 8 de octubre de 1951 por el que cesa en el cargo de Vicepresidente segundo de las Cortes Españolas don Luis Carrero Blanco.	4601
Otro de 8 de octubre de 1951 por el que cesa en el cargo de Secretario cuarto de las Cortes Españolas don Gabriel Arias Salgado y de Cubas.....	4601
Otro de 8 de octubre de 1951 por el que se nombra Vicepresidente primero de las Cortes Españolas a don José María Fernández-Ladreda.....	4601
Otro de 8 de octubre de 1951 por el que se nombra Vicepresidente segundo de las Cortes Españolas a don Fermín Sanz Orrio...	4601

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se declara en situación de excedente voluntario a don Julián Zubimendi Marce, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 15 de los de Madrid.....	4601
Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos a don Andrés Basanta Silva, Magistrado de término, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de La Coruña...	4601

DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Toledo a don Luis Veloso Bazán, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Albacete.....	4601
Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Eugenio Fernando Picon Martín, Magistrado de entrada en situación de excedencia forzosa, en la que continuará.....	4601
Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Joaquín de Castro Mateo, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Girona, cuyo funcionario pasará a servir su cargo a la Audiencia Provincial de Badajoz.....	4602
Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Ramón Rodríguez de Torres, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado número 12 de los de Madrid, cuyo funcionario pasará a servir su cargo a la Audiencia Provincial de Almería.....	4602
Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don José María Fernández Díaz-Faes, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado número 2 de Vigo, cuyo funcionario pasará a servir su cargo a la Audiencia Provincial de Cádiz.....	4602
Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Luciano Suárez Valdés y Perdomo, Fiscal de término, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Territorial de Burgos.....	4602
Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que se convalida la sucesión en el título de Barón de la Torre Cardela a favor de don Juan Bautista Salvador y Pérez Hernández.....	4602
Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Conde de Villanueva de la Barca a favor de don Jaime del Portillo y Bermejo.....	4602
Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Conde de Aguiar a favor de don Jorge Parladé e Ibarra.....	4602
Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que se convalida la sucesión en el título de Marqués de Torre-Soto de Briviesca a favor de don Pedro Nolasco González Gordón.....	4603
Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Marques de la Redruga a favor de doña Angeles Cañero y Longoria.....	4603
Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que se convalida la sucesión en el título de Marqués de los Ríos a favor de don Joaquín Sangrán y González.....	4603

PÁGINA

PÁGINA

- DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se conmuta a Jesús Navarro Manánu la pena de muerte que le fué impuesta por la de treinta años de reclusión mayor, accesorias legales correspondientes e interdicción civil... 4603
- Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que se indulta a Manuel García Ríos del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir... 4603
- Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que se indulta a Manuel Alonso Prados la pena impuesta, conmutándosele por la de cinco años de presidio menor... 4603
- Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que se indulta a Ulpiano Segurado Castro de la mitad de la pena impuesta... 4604

MINISTERIO DEL EJERCITO

- DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se deroga el de 11 de abril de 1947, que autorizada a los Caballeros Cadetes de la Academia General Militar a cambiar, en determinadas condiciones, el Arma o Cuerpo que les hubiera correspondido a su ingreso por la que hubieran solicitado en primer lugar... 4604
- DECRETOS de 28 de septiembre de 1951 por los que se transmiten a los señores que se indican las pensiones que se detallan... 4604
- DECRETO de 3 de octubre de 1951 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de dicha Arma don Francisco Marín Gallego... 4605

MINISTERIO DE MARINA

- DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se modifica el párrafo segundo del artículo 32 del Reglamento del Patronato de Casas de la Armada... 4605
- Otro de 29 de septiembre de 1951 por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval a don Federico Mayo Goyarre, Director del Instituto Nacional de la Vivienda... 4605

MINISTERIO DE HACIENDA

- DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes al servicio del Ministerio de Hacienda, en situación de «supernumerario en activo», a don José Ortol Reuvelta y Sánchez... 4605
- Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Monte al servicio del Ministerio de Hacienda a don Angel González Calderón... 4605
- Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombran, en comisión, Mayores de segunda del Cuerpo de Abogados del Estado a don José María Berdugo Seijas, a don José Fernández-Arroyo y Caro y a don Manuel Martínez de Tena, en situación de excedencia, y a don José María Arauz de Robles... 4606
- Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombran, en comisión, Jefes Superiores de primera del Cuerpo de Abogados del Estado a don Lorenzo Rubio de la Peña, a don César Contreras Dueñas y a don Enrique Cuartero Pascual... 4606
- Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombra, en comisión, Jefe Superior de primera del Cuerpo de Abogados del Estado a don José María Jado Canales... 4606
- Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombra, en propiedad, Jefe Superior de primera del Cuerpo de Abogados del Estado a don Julio Nieves Herrerías... 4606
- Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que se declara jubilado a don Bernardo Sara García-Prieto, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública... 4606
- Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombra, en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Lorenzo Casamayor y Cajal... 4606
- Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombra Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, en comisión, a don Emilio Martín-Cleto Baráns... 4606
- Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don José María Antelo y Cano... 4607

- DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Víctor García de Jalón y Hueto... 4607
- Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que se conceden honores de Jefe Superior de Administración Civil, libres de gastos, a don Juan Fernández Cosas... 4607
- Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombra Inspector general Jefe del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública a don José Queralt Biosca... 4607
- Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombra Inspector general, en comisión, del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública a don Rafael Gil Gravatos... 4607
- Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que se confirma en el cargo de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública a don José Ramos López... 4607
- Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase, en comisión, del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública a don Juan Arca García... 4607
- Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombra Inspector general del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, en situación de excedente forzoso, a don Félix de Gregorio y Villota... 4607
- Otro de 28 de septiembre de 1951 sobre emisión de Deuda pública por valor de 1.700 millones de pesetas nominales, con destino a las atenciones fijadas en la Ley de 23 de diciembre de 1949 y Decreto-ley de 15 de diciembre de 1950... 4608
- Otro de 28 de septiembre de 1951 sobre Concerto Económico con Alava... 4608

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombra, por ascenso, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de este Ministerio a don Donatiano Abella González... 4608
- Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que se declara jubilado al Ayudante Superior de primera clase de Obras Públicas don Enrique Cespedes San Martín... 4609
- Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que se amplían, para obras del ferrocarril de Zamora a La Coruña, los límites que para la contratación de destajos señala el Decreto de 23 de noviembre de 1946... 4609

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- DECRETO de 17 de agosto de 1951 (rectificado) por el que se aprueba el proyecto formulado para construir en Villanueva (Valladolid) un edificio con destino a Escuelas unitarias y de párvulos... 4609
- Otro de 18 de septiembre de 1951 por el que se declara jubilado a don José Guzmán Carmona, Jefe Superior de Administración Civil... 4609
- Otro de 21 de septiembre de 1951 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil a don Julio Acha Andrés... 4610
- Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca don Esteban Madruga Jiménez... 4610
- Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid don Cayetano Mergetina Luna... 4610
- Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Granada don Antonio Martín Orete... 4610
- Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona don Enrique Luño Peña... 4610
- Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo don Sabino Álvarez-Gendín Blanco... 4610
- Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombra para el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca a don Antonio Tovar Llorente... 4610
- Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombra para el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid a don Emilio Díaz-Caneja Candanedo... 4610

PÁGINA

DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombra para el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Granada a don Luis Sánchez Agesta... 4610

Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombra para el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona a don Francisco Buscaróns Ubeda... 4610

Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombra para el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo a don Torcuato Fernández-Miranda Hevia... 4610

Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombra para el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna a don Alberto Navarro González... 4611

Otro de 28 de septiembre de 1951 sobre cambios de destino de los Maestros Consortes, por concurso, permuta y traslado provisional... 4611

Otro de 1 de octubre de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Enrique Luño Peña... 4611

Otro de 1 de octubre de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Cayetano Mergelina Luna... 4611

Otro de 1 de octubre de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio Marín Ocete... 4611

Otro de 1 de octubre de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Sabino Álvarez-Gendín Blanco... 4611

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se otorga a don Arturo Mendicote el derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa respecto de una parcela de tierras arcillosas que garanticen el abastecimiento de la fábrica de ladrillos «Cerámica Mendicote», sita en Cistérniga (Valladolid)... 4611

Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que se otorga a la Gran Tejería Mecánica Pamplonesa, S. A., el derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa respecto de una parcela propiedad de los herederos de don Bernardo Navaz, enclavada en el paraje Camino Viejo de Artica... 4612

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

DECRETO de 18 de septiembre de 1951 por el que se asciende a Perito Superior Mayor del Cuerpo Pericial Agrícola del Estado a don Rafael Fuster Capua... 4612

Otro de 18 de septiembre de 1951 por el que se asciende a Perito Superior de primera clase del Cuerpo Pericial Agrícola del Estado a don José Mañanes Páino... 4612

Otro de 18 de septiembre de 1951 por el que se asciende a Perito Superior de primera clase del Cuerpo Pericial Agrícola del Estado a don Segundo Collado Martínez... 4612

Otro de 21 de septiembre de 1951 por el que cesa en el cargo de Secretario general del Servicio Nacional del Trigo don Carlos González de Andrés... 4612

Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Antonio Rodríguez Jimeno... 4612

Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Alfonso Pérez Andújar... 4613

Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Carlos Retn Segura... 4613

Otro de 28 de septiembre de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Patricio Echeverría Elorza... 4613

Otro de 28 de septiembre de 1951 sobre repoblación forestal de los terrenos que comprende la Ciudad Universitaria de Madrid... 4613

PÁGINA

DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se modifica el artículo 4.º del Reglamento de 10 de enero de 1947, dictado para la aplicación de la Ley de 27 de abril de 1946 sobre Colonización de Interés local... 4613

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

Orden de 4 de octubre de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Andrés Ortega Soriano, Capitán de Infantería de la Escala Complementaria, contra acuerdo que le denegó el ingreso en la Real y Militar Orden de San Hermenegildo... 4614

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

Orden de 4 de octubre de 1951 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Pradera a favor de don Victor Alejandro Pradera y Gortázar... 4614

Otra de 5 de octubre de 1951 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Bacares a favor de doña María Teresa Fernández de Córdoba y Castañeda... 4614

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Orden de 13 de septiembre de 1951 por la que se dispone continúe en la situación de excedente voluntario en el Escalafón de Carteros Urbanos don José María Triasán Monesma... 4615

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

Orden de 14 de septiembre de 1951 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Lengua y Literatura latinas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla... 4615

Otra de 21 de septiembre de 1951 por la que se acepta la dimisión de don Félix Ara Olarte en el cargo de Director de la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao... 4615

**MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO**

Orden de 24 de septiembre de 1951 por la que se establecen modificaciones en el régimen de dirección del Ateneo de Madrid... 4615

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**JUSTICIA.**—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Señalando día, hora y local para celebrar el sorteo de opositores y dar comienzo a los ejercicios de las oposiciones libres a Notarias del Colegio Notarial de Granada... 4615

**EDUCACION NACIONAL.**—Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Gramática Histórica de la Lengua Española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dicha cátedra... 4615

**TRABAJO.**—Dirección General de Trabajo.—Declarando que el 10 por 100 de participación en beneficios del artículo 112 de la Reglamentación Maderera no incrementa las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad... 4615

**AGRICULTURA.**—Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.—Transcribiendo relación de cultivadores autorizados para la campaña 1951-52 en la Zona quinta (provincias de Alava, Burgos, Guipúzcoa, Huesca, Logroño, Navarra, Vizcaya y Zaragoza). (Continuación)... 4616

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 sobre inspección de Cajas especiales.**

La Ley de trece de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, al desarrollar los principios de la de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta, estableció normas para la adecuada fiscalización de los Organismos autónomos, que exigen hoy, como entonces, el más atento cumplimiento. Por otra parte, es preciso revisar periódicamente las razones que aconsejaron la creación de tales Organismos a la luz de las nuevas circunstancias económicas que pueden existir, enjuiciadas con criterio de unidad por el Gobierno, a solicitud del Ministerio de Hacienda y con la especial intervención del Departamento interesado.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Sin perjuicio de la intervención que al Ministerio de Hacienda corresponde sobre los Organismos comprendidos en la Ley de trece de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, en relación con la de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y disposiciones complementarias, el Titular de dicho Departamento podrá designar Delegados especiales que, con carácter informativo, estudien las actividades de tales Organismos, especialmente en su aspecto económico-financiero. Estos Delegados podrán examinar cuantos documentos, expedientes, libros, justificantes y demás elementos estimen necesarios para su gestión, viniendo obligados los Jefes y empleados del Organismo en estudio a facilitar los datos y dar las aclaraciones que aquéllos les pidan.

**Artículo segundo.**—A la vista del informe recibido, el Ministro de Hacienda podrá dirigirse al titular del Departamento de que dependa el Organismo de que se trate, expresándole su criterio sobre las medidas que, en su caso, hayan de adoptarse, las que, si representan modificación sobre el régimen existente, y aunque haya conformidad entre ambos Ministerios, se someterán al conocimiento y resolución del Consejo de Ministros.

**Artículo tercero.** La Intervención General de la Administración del Estado, para el examen de los presupuestos que los Organismos autónomos deberán remitir, conforme al artículo tercero de la Ley de trece de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, podrá solicitar de éstos cuantos datos estime precisos para su debido estudio. Las observaciones o reparos que formule la Intervención General serán comunicados, en su caso, por el Ministro de Hacienda al titular del respectivo Departamento, y de mantenerse la discrepancia, será sometida por aquél a la decisión del Consejo de Ministros.

**Artículo cuarto.**—Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las órdenes que sean precisas para el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

**DECRETO de 8 de octubre de 1951 por el que se nombra Presidente del Consejo Superior Geográfico al Teniente General don Fidel Dávila Arrondo.**

Vengo en nombrar Presidente del Consejo Superior Geográfico al Teniente General don Fidel Dávila Arrondo, en vacante producida por el fallecimiento del también Teniente General don Luis Soláns Lavedán.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

**DECRETO de 8 de octubre de 1951 por el que se nombra Vocal del Instituto Nacional de Industria, en representación del Alto Estado Mayor, al General de División del Ejército del Aire don José María Aymat Mareca.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Vengo en nombrar Vocal del Instituto Nacional de Industria, en representación del Alto Estado Mayor, al General de División del Ejército del Aire don José María Aymat Mareca, destinado en dicho Alto Centro, en vacante producida por el General de División don José María López Valencia, actualmente Jefe de la División número cincuenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

**DECRETO de 8 de octubre de 1951 por el que se designa Vocal propietario del Tribunal Superior de Presas Marítimas, en representación del Ministerio de Asuntos Exteriores, al Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Félix de Iturriaga y Codes.**

Nombrado para otro destino don Carlos Miranda Quartín, que ostentaba la representación del Ministerio de Asuntos Exteriores en el Tribunal Superior de Presas Marítimas, y a propuesta de dicho Departamento,

Vengo en disponer que don Félix de Iturriaga y Codes, Ministro Plenipotenciario de tercera clase, quede designado como Vocal propietario del Tribunal Superior de Presas Marítimas, en representación del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

**DECRETO de 8 de octubre de 1951 por el que se nombra, en virtud de la Ley de 17 de julio último, Delineante de Catastro Mayor Superior, Jefe Superior de Administración Civil, a don Alberto Sotillo Bernal.**

De conformidad con la Ley de diecisiete de julio último, que modifica las plantillas del Cuerpo de Delineantes de Catastro del Instituto Geográfico y Catastral, y con lo prevenido en los artículos cincuenta y dos y cincuenta y nueve del Reglamento de veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, vigentes en el mismo.

Nombro a don Alberto Sotillo Bernal, Delineante de Catastro Mayor Superior, Jefe Superior de Administración Civil, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas, más una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre y con antigüedad de diecisiete de julio del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

**DECRETO de 8 de octubre de 1951 por el que se nombra, en virtud de la Ley de 17 de julio último, Delineante Cartográfico Mayor Superior, Jefe Superior de Administración Civil, a don Rafael Carcedo Medina.**

De conformidad con la Ley de diecisiete de julio último, que modifica las plantillas del Cuerpo de Delineantes Cartográficos del Instituto Geográfico y Catastral, y con lo prevenido en los artículos cincuenta y dos y cincuenta y nueve del Reglamento de veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, vigente en el mismo,

Nombro a don Rafael Carcedo Medina Delineante Cartográfico Mayor Superior, Jefe Superior de Administración Civil, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas, más una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre, y con antigüedad de diecisiete de julio del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

**DECRETO de 8 de octubre de 1951 por el que cesa en el cargo de Vicepresidente primero de las Cortes Españolas don José María Alfaro y Polanco.**

Cesa en el cargo de Vicepresidente primero de las Cortes Españolas don José María Alfaro y Polanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

**DECRETO de 8 de octubre de 1951 por el que cesa en el cargo de Vicepresidente segundo de las Cortes Españolas don Luis Carrero Blanco.**

Cesa en el cargo de Vicepresidente segundo de las Cortes Españolas don Luis Carrero Blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

**DECRETO de 8 de octubre de 1951 por el que cesa en el cargo de Secretario cuarto de las Cortes Españolas don Gabriel Arias Salgado y de Cubas.**

Cesa en el cargo de Secretario cuarto de las Cortes Españolas don Gabriel Arias Salgado y de Cubas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

**DECRETO de 8 de octubre de 1951 por el que se nombra Vicepresidente primero de las Cortes Españolas a don José María Fernández-Ladreda.**

Vengo en nombrar Vicepresidente primero de las Cortes Españolas a don José María Fernández-Ladreda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

**DECRETO de 8 de octubre de 1951 por el que se nombra Vicepresidente segundo de las Cortes Españolas a don Fermín Sanz Orrio.**

Vengo en nombrar Vicepresidente segundo de las Cortes Españolas a don Fermín Sanz Orrio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se declara en situación de excedente voluntario a don Julián Zubimendi Marcé, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 15 de los de Madrid.**

A propuesta del Ministro de Justicia, accediendo a lo solicitado por don Julián Zubimendi Marcé, Magistrado de entrada, que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número quince de los de Madrid, y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en declararle en situación de excedente voluntario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos a don Andrés Basanta Silva, Magistrado de término, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de La Coruña.**

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, vacante por nombramiento para otro cargo de don Cirilo Barcaiztegui y Martín de Villarragut, a don Andrés Basanta Silva, Magistrado de término, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de La Coruña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Toledo a don Luis Veloso Bazán, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Albacete.**

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Toledo, vacante por pasar a prestar servicio en la Zona del Protectorado don Eduardo Pérez del Ríoz, a don Luis Veloso Bazán, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Albacete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Eugenio Fernando Picón Martín, Magistrado de entrada, en situación de excedencia forzosa, en la que continuará.**

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover en turno cuarto a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta mil seiscientas pesetas, y vacante por promoción de don Carlos Sambeat Chicoy, a don Eugenio Fernando Picón Martín, Magistrado de entrada, en situación de excedencia forzosa, en la que continuará, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día trece de abril del corriente año, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

**DECRETO** de 28 de septiembre de 1951 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Joaquín de Castro Mateo, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Gerona, cuyo funcionario pasará a servir su cargo a la Audiencia Provincial de Badajoz.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Vengo en promover en turno primero a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta mil seiscientas pesetas, y vacante por continuar en situación de excedencia forzosa don Eugenio Fernando Picón Martín, que a ella ha sido promovido, a don Joaquín de Castro Mateo, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Gerona, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día trece de abril del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, y cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Badajoz, vacante por nombramiento para otro cargo de don Antonio Ruiz López y Báez de Aguilar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO** de 28 de septiembre de 1951 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Ramón Rodríguez de Torres, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado número 12 de los de Madrid, cuyo funcionario pasará a servir su cargo a la Audiencia Provincial de Almería.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Vengo en promover en turno segundo a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta mil seiscientas pesetas, y vacante por excedencia forzosa de don Juan Herrera Reyes, a don Ramón Rodríguez de Torres, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número doce de los de Madrid, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día trece de abril del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, y cuyo funcionario pasará a servir su cargo a la Audiencia Provincial de Almería, vacante por traslación de don Isaac José Medina Garjón.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO** de 28 de septiembre de 1951 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don José María Fernández Díaz-Faes, Magistrado de entrada, que desempeña el Juzgado número 2 de Vigo, cuyo funcionario pasará a servir su cargo a la Audiencia Provincial de Cádiz.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Vengo en promover en turno tercero a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta mil seiscientas pesetas, y vacante por promoción de don Fermín Garbayo Rueda, a don José María Fernández Díaz-Faes, Magistrado de entrada que desempeña el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Vigo, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veintiuno de junio del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, y cuyo funcionario pasará a servir su cargo a la Audiencia Provincial de Cádiz, vacante por traslación de don Carlos Sánchez de Lamadrid y del Cuvillo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Ma-

dríd a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO** de 28 de septiembre de 1951 por el que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Luciano Suárez Valdés y Perdomo, Fiscal de término, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Territorial de Burgos.

A propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Luciano Suárez Valdés y Perdomo, Fiscal de término, que desempeña el cargo de Fiscal de la Audiencia Territorial de Burgos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO** de 28 de septiembre de 1951 por el que se convalida la sucesión en el título de Barón de la Torre Cardela a favor de don Juan Bautista Salvador y Pérez Hernández.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia.

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Barón de Torre Cardela a favor de don Juan Bautista Salvador y Pérez Hernández, vacante por fallecimiento de su padre, don Juan Salvador y Díez de la Cortina, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO** de 28 de septiembre de 1951 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Conde de Villanueva de la Barca a favor de don Jaime del Portillo y Bermejo.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia.

Vengo en convalidar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Conde de Villanueva de la Barca a favor de don Jaime del Portillo y Bermejo, vacante por fallecimiento de su abuelo don Pedro Alcántara del Portillo y Rubalcava, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO** de 28 de septiembre de 1951 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Conde de Aguiar a favor de don Jorge Parladé e Ibarra.

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y

segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia.

Vengo en convalidar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Conde de Aguilar a favor de don Jorge Parladé e Ibarra, vacante por fallecimiento de su tío don Andrés Parladé y Heredia, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se convalida la sucesión en el título de Marqués de Torre-Soto de Briviesca a favor de don Pedro Nolasco González Gordón.**

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Marqués de Torre-Soto de Briviesca a favor de don Pedro Nolasco González Gordón, vacante por fallecimiento de su padre, don Pedro Nolasco González de Soto, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se convalida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión en el título de Marqués de la Rodriga a favor de doña Angeles Cañedo y Longoria.**

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Marqués de la Rodriga a favor de doña Angeles Cañedo y Longoria, vacante por fallecimiento de su tío don Manuel González Longoria y Leal, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo, por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se convalida la sucesión en el título de Marqués de los Ríos a favor de don Joaquín Sangrán y González.**

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce y segunda disposición transitoria del Decreto de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en convalidar la sucesión concedida por la Diputación de la Grandeza del título de Marqués de los Ríos a favor de don Joaquín Sangrán y González, vacante por fallecimiento de su padre, don Joaquín Sangrán y Domínguez, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se conmuta a Jesús Navarro Manáú la pena de muerte que le fué impuesta por la de treinta años de reclusión mayor, accesorias legales correspondientes e interdicción civil.**

Visto el expediente de indulto de Jesús Navarro Manáú, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona en sentencia de primero de mayo de mil novecientos cincuenta, confirmada por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, a la pena de muerte, como autor de un delito complejo de robo con homicidio, con las agravantes de premeditación, alevosía y nocturnidad, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oídos el Ministerio Fiscal y la Sala sentenciadora, el Fiscal del Tribunal Supremo y la Sala segunda de dicho Alto Tribunal, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en conmutar a Jesús Navarro Manáú la pena de muerte que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de treinta años de reclusión mayor, accesorias legales correspondientes e interdicción civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se indulta a Manuel García Ríos del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir.**

Visto el expediente de indulto de Manuel García Ríos, condenado por la Audiencia Provincial de Las Palmas en sentencia de veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta, como autor de un delito de robo, a la pena de cinco años y seis meses de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Manuel García Ríos del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se indulta a Manuel Alonso Prados la pena impuesta, conmutándose la por la de cinco años de presidio menor.**

Visto el expediente de indulto de Manuel Alonso Prados, condenado por la Audiencia Provincial de Almería en sentencia de veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta, como autor de un delito de robo, con la agravante de nocturnidad, a la pena de diez años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia.

Vengo en indultar a Manuel Alonso Prados la pena que le fué impuesta en la expresada sentencia, conmutándose la por la de cinco años de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se indulta a Ulpiano Segurado Castro de la mitad de la pena impuesta.**

Visto el expediente de indulto de Ulpiano Segurado Castro, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona en sentencia de veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho como autor de un delito de lesiones, con la agravante de reiteración, a la pena de diez años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho:

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho:

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia.

Vengo en indultar a Ulpiano Segurado Castro de la mitad de la pena que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se deroga el de 11 de abril de 1947, que autorizaba a los caballeros cadetes de la Academia General Militar a cambiar, en determinadas condiciones, el Arma o Cuerpo que les hubiera correspondido a su ingreso por la que hubieren solicitado en primer lugar.**

Por no estimarse conveniente la continuación del régimen establecido por Decreto de once de abril de mil novecientos cuarenta y siete, que autorizaba, en determinadas condiciones a los caballeros cadetes de la Academia General Militar a cambiar el Arma o Cuerpo que les hubiera correspondido a su ingreso, por la que hubieren solicitado en primer lugar, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Queda derogado el Decreto de once de abril de mil novecientos cuarenta y siete, por el que se autorizaba a los caballeros cadetes de la Academia General Militar a cambiar, en determinadas condiciones, el Arma o Cuerpo que les hubiera correspondido a su ingreso, por la que hubieran solicitado en primer lugar.

**Artículo segundo.**—Esta disposición empezará a regir a partir de la promoción que ha ingresado en la última convocatoria de la citada Academia General Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

**DECRETOS de 28 de septiembre de 1951 por los que se transmiten a los señores que se indican las pensiones que se detallan.**

Por fallecimiento de doña Almudena Gómez Cól, el día seis de agosto de mil novecientos cincuenta, ha quedado vacante la pensión anual de setecientas noventa y cin-

co pesetas con cincuenta céntimos que le fué concedida en veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, en concepto de viuda del soldado de Infantería Angel Blanco Lázaro, muerto en acción de guerra. Al no quedar descendencia legítima ni natural del causante, con Ildefonso Blanco Moreno y doña Pilar Lázaro Mínguez, padres del causante y pobres en sentido legal, reúnen las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Por reunir las condiciones legales exigidas y serles de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro se transmite a don Ildefonso Blanco Moreno y doña Pilar Lázaro Mínguez, padres del soldado Angel Blanco Lázaro, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos concedida a doña Almudena Gómez Coll, la cual percibirán por la Delegación de Hacienda de Logroño, en coparticipación, a partir del día siete de agosto de mil novecientos cincuenta, y mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, y si alguno de los beneficiarios perdiese la citada aptitud legal su parte acrecerá la de su copartícipe.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio en diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y uno doña Paulina Cernuda Pérez, la pensión anual de dos mil ciento sesenta pesetas a que fué elevada en primero de mayo de mil novecientos cincuenta y uno la de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos que le fué concedida en doce de abril de mil novecientos cuarenta en concepto de viuda del Cabo de Infantería, muerto en acción de guerra, Eladio García Fernández, y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, doña Antonia Fernández Rodríguez, madre del causante, viuda y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo único.**—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Antonia Fernández Rodríguez, madre del Cabo de Infantería Eladio García Fernández, la pensión concedida a doña Paulina Cernuda Pérez, viuda del mismo, la cual percibirá por la Delegación de Hacienda de Oviedo, a partir del día dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y uno en la cuantía de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos anuales, y en la de dos mil ciento sesenta pesetas anuales a partir del veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio en veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho doña Benita Sainz Mazuelo, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, que le fué concedida en veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres en concepto de viuda del soldado de Infantería Enrique Sainz Gómez, fallecido, a conse-

cuencia de heridas recibidas en campaña, y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, doña Aniceta Gómez Varona, madre del causante, viuda y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Aniceta Gómez Varona, madre del soldado Enrique Sainz Gómez, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, concedida a la viuda del mismo doña Benita Sainz Mozuelo, la cual percibirá a partir del día veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho por la Delegación de Hacienda de Burgos, y mientras conserve la aptitud legal para el disfrute.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

**DECRETO de 3 de octubre de 1951 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de dicha Arma don Francisco Mariñas Gallego.**

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Artillería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Francisco Mariñas Gallego, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Artillería con la antigüedad de esta fecha, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

## MINISTERIO DE MARINA

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se modifica el párrafo segundo del artículo 32 del Reglamento del Patronato de Casas de la Armada.**

El Reglamento del Patronato de Casas de la Armada, en su artículo treinta y dos, señala los tipos de viviendas que pueden ser construidos por este Organismo, tipos denominados «A», «B» y «C», que se destinan, respectivamente, a Jefes, Oficiales y Suboficiales de la Armada y asimilados.

Hay no obstante otro personal que presta también sus servicios en la Marina de guerra y no está comprendido, a estos efectos, dentro del último tipo de la clasificación anterior. Lo constituye las Clases de Marinería y Tropa, el que se halla encuadrado en la Maestranza permanente de la Armada y los Porteros de estos Ministerios. Se trata evidentemente de un personal de modesta condición económica, al que se le crearía, si se hallan casados, una situación difícil de no hacerle extensivos por razones de equidad los beneficios apuntados. Al otorgárseles éstos, además de satisfacer por estímulo de justicia legítimas aspiraciones, se contribuye al desarrollo de una obra eminentemente social, preocupación constante del Gobierno.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se modifica el párrafo segundo del artículo treinta y dos del Reglamento del Patronato de Casas de la Armada, aprobado por Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en el sentido de que las construcciones que realice este organismo

serán de cuatro tipos, denominados «A», «B», «C» y «D»; destinados el tipo «A», a viviendas de Almirantes, Generales y Jefes; el «B», a las de Oficiales; el «C», a las del Cuerpo de Suboficiales y personal de la Maestranza y Porteros con equiparación militar dentro de aquél, y el «D», a las Clases de Marinería y Tropa y Maestranza y Porteros a ellas equiparados.

**Artículo segundo.**—Se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para otorgar los beneficios que se determinan en sus disposiciones fundamentales y demás complementarias, y al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, para efectuar los préstamos necesarios en virtud del Decreto de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco con destino a los proyectos de construcción de viviendas tipo «D» que realice el Patronato de Casas de la Armada para personal de las Clases de Marinería y Tropa de la Maestranza permanente y Porteros del Ministerio, en idéntica forma a como se verifica para los restantes tipos de viviendas «A», «B» y «C».

**Artículo tercero.**—El presupuesto inicial de ejecución material por cada vivienda protegida tipo «D» no podrá exceder de cincuenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Marina,  
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

**DECRETO de 29 de septiembre de 1951 por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval a don Federico Mayo Gayarre, Director del Instituto Nacional de la Vivienda.**

En consideración a las circunstancias que concurren en don Federico Mayo Gayarre, Director del Instituto Nacional de la Vivienda, a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Marina,  
SALVADOR MORENO FERNANDEZ

## MINISTERIO DE HACIENDA

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes al servicio del Ministerio de Hacienda, en situación de «supernumerario en activo», a don José Oriol Revuelta y Sánchez.**

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes al servicio del Ministerio de Hacienda, con el haber anual de veinticuatro mil quinientas pesetas, antigüedad del día veinticuatro de junio último a todos los efectos legales, excepto el derecho al percibo de haberes, que tendrá la efectividad de la fecha en que se reintegre al servicio de ese Ministerio, a don José Oriol Revuelta y Sánchez, que se encuentra en situación de «supernumerario en activo», y en la que continúa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes al servicio del Ministerio de Hacienda a don Angel González Calderón.**

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes al servicio del Ministerio de Hacienda, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas, efectividad del día veinticuatro

de junio último y destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Badajoz, a don Angel González Calderón, que es Ingeniero Jefe de segunda clase del mismo Cuerpo en la citada Dependencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombran, en comisión, Mayores de segunda del Cuerpo de Abogados del Estado a don José María Berdugo Seijas, a don José Fernández-Arroyo y Caro y a don Manuel Martínez de Tena, en situación de excedencia, y a don José María Arauz de Robles.**

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar en comisión Mayores de segunda del Cuerpo de Abogados del Estado, con el haber anual de veinticuatro mil quinientas pesetas, más una mensualidad extraordinaria acumulada al sueldo, a don José María Berdugo Seijas, con la antigüedad de treinta y uno de julio último, a don José Fernández-Arroyo y Caro y don Manuel Martínez de Tena, en situación de excedencia, y a don José María Arauz Robles, con la antigüedad de primero de agosto del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombran, en comisión, Jefes Superiores de primera del Cuerpo de Abogados del Estado a don Lorenzo Rubio de la Peña, a don César Contreras Dueñas y a don Enrique Cuartero Pascual.**

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar en comisión Jefes Superiores de primera del Cuerpo de Abogados del Estado, con el haber anual de veintidós mil novecientas sesenta pesetas, más una mensualidad extraordinaria acumulada al sueldo, a don Lorenzo Rubio de la Peña y a don César Contreras Dueñas, con la antigüedad del día treinta y uno de julio pasado, y a don Enrique Cuartero Pascual, con la antigüedad de primero de agosto siguiente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombra, en comisión, Jefe Superior de primera del Cuerpo de Abogados del Estado a don José María Jado Canales.**

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar, en comisión, Jefe Superior de primera del Cuerpo de Abogados del Estado, con el haber anual de veintidós mil novecientas sesenta pesetas, más una mensualidad extraordinaria acumulada al sueldo, a don José María Jado Canales, con la antigüedad de quince de septiembre del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombra, en propiedad, Jefe Superior de primera del Cuerpo de Abogados del Estado a don Julio Nieves Herreros.**

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar, en propiedad, Jefe Superior de primera del Cuerpo de Abogados del Estado, con el haber anual de veintidós mil novecientas sesenta pesetas, más una mensualidad extraordinaria acumulada al sueldo, a don Julio Nieves Herreros, con la antigüedad de quince de septiembre del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se declara jubilado a don Bernardo Saro García-Prieto, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.**

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Bernardo Saro García-Prieto, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, debiendo causar baja en el servicio activo, con efectos del día veintitrés del mes de septiembre del corriente año, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombra, en comisión, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Lorenzo Casamayor y Cajal.**

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en comisión, con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con efectividad del día catorce del mes de septiembre del corriente año y destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Zaragoza, a don Lorenzo Casamayor y Cajal, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo, en la expresada dependencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombra Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, en comisión, a don Emilio Martín-Cleto Bandrés.**

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro en comisión, con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con efectividad del día veinticuatro del mes de septiembre del corriente año y destino Administrador de Propiedades y Contribución Territorial en la Delegación de Hacienda en la provincia de Toledo, a don Emilio Martín-Cleto Bandrés, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo y desempeña el expresado cargo en la mencionada dependencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don José María Antelo y Cano.**

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en confirmar, con efectividad del día veintiuno del mes de agosto próximo pasado, en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, conferido en comisión por Decreto de dieciocho del citado mes de agosto, a don José María Antelo y Cano, con destino en la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Víctor García de Jalón y Hueto.**

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en confirmar, con efectividad del día diecisiete del mes de agosto próximo pasado, en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, conferido en comisión, por Decreto del día dieciocho del citado mes de agosto, a don Víctor García de Jalón y Hueto, Tesorero en la Delegación de Hacienda en la provincia de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se conceden honores de Jefe Superior de Administración Civil, libres de gastos, a don Juan Fernández Casas.**

Atendiendo a los méritos servicios prestados por don Juan Fernández Casas durante el tiempo que ha ejercido las funciones de Director general de Banca y Bolsa, y a propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en conceder honores de Jefe Superior de Administración Civil, libre de gastos, en las condiciones que establece el párrafo tercero del artículo trece de la Ley reguladora del Impuesto sobre Grandezas y Títulos, texto refundido de dos de septiembre de mil novecientos veintidós, a don Juan Fernández Casas. Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombra Inspector general Jefe del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública a don José Queralt Biosca.**

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en ascenso, con efectividad del día veintiséis de junio del corriente año, Inspector general, Jefe del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, con sueldo de treinta mil ochocientas pesetas anuales, a don José Queralt Biosca, Inspector general del citado Cuerpo, con destino en la actualidad en la Delegación de Hacienda de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombra Inspector general, en comisión, del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública a don Rafael Gil Gravalos.**

A propuesta del Ministro de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en ascenso, con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Inspector general, en comisión, del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, con efectividad del día veintiséis de junio del año actual, sueldo de veintisiete mil trescientas pesetas anuales y destino en la Delegación de Hacienda de Madrid, a don Rafael Gil Gravalos, que es Ingeniero Jefe de primera clase del citado Cuerpo en la expresada Dependencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se confirma en el cargo de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública a don José Ramos López.**

A propuesta del Ministro de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en confirmar, con antigüedad del día primero de enero del año actual, en el empleo de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas, conferido en comisión por Decreto de veintisiete de abril último, a don José Ramos López, con destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase, en comisión, del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública a don Juan Aroca García.**

A propuesta del Ministro de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en ascenso de escala, con arreglo a lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, Ingeniero Jefe de primera clase, en comisión, del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, con efectividad del día veintiséis de junio del año actual, sueldo de veinticuatro mil quinientas pesetas anuales y destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Zaragoza, a don Juan Aroca García, que es Ingeniero Jefe de segunda clase del citado Cuerpo en la expresada Dependencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombra Inspector general del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, en situación de excedente forzoso, a don Félix de Gregorio y Villota.**

A propuesta del Ministro de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro, en ascenso, Inspector general del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, con efectividad del día veintiséis de junio del año actual, excedente forzoso, con arreglo a lo establecido en el Decreto de veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y uno, a don Félix de Gregorio y Villota.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 sobre emisión de Deuda pública por valor de 1.700 millones de pesetas nominales con destino a las atenciones fijadas en la Ley de 22 de diciembre de 1949 y Decreto-ley de 15 de diciembre de 1950.**

Autorizado el Ministro de Hacienda, por los artículos once y doce de la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y segundo del Decreto-ley de quince de diciembre de mil novecientos cincuenta, para emitir Deuda pública con destino a las atenciones que en los mismos se expresan, previa fijación por Decreto acordado en Consejo de Ministros de las características y condiciones de la emisión, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Para sufragar gastos derivados de la construcción de nuevos ferrocarriles y de la electrificación de las líneas de Madrid a Avila y de Villalba a Segovia, y para el cumplimiento de los fines atribuidos a los Institutos Nacionales de Industria, Colonización, de la Vivienda, así como al Patrimonio Forestal del Estado, se amplía la Deuda Amortizable del Estado al cuatro por ciento, sin impuesto, de la emisión hecha por Decreto de veinte de enero de mil novecientos cincuenta, en la cantidad de mil setecientos millones de pesetas nominales.

**Artículo segundo.**—Se autoriza al Ministro de Hacienda para dictar cuantas disposiciones requiera la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 sobre Concierto Económico con Alava.**

Terminando en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno el plazo de vigencia del Concierto Económico con la Diputación de Alava, la Orden de tres de mayo de mil novecientos cincuenta constituyó una Comisión Mixta encargada de estudiar este problema, como consecuencia de las peticiones formuladas por dicha Corporación provincial, de acuerdo con la legalidad en vigor. Terminados los trabajos de la Comisión se está en el caso de sentar las bases de un nuevo Concierto que, acomodándose en lo esencial al Decreto-ley de nueve de junio de mil novecientos veinticinco, recoja las modificaciones que aconseja la experiencia y haga compatibles el principio de territorialidad con el de proporcionalidad fiscal entre los contribuyentes de Alava y los de las demás provincias de régimen común, y la libertad de exacción, en los casos en que se establezca, con las facultades inspectoras del Estado, para corregir cualquier posible abuso o desviación. Para ello debe constituirse una nueva Comisión Mixta, integrada por los Directores generales del Ministerio de Hacienda que tienen a su cargo conceptos contributivos más afectados por el Concierto y por miembros de la Diputación a la que se le confía la misión de ultimar aquella labor, y formular por tanto la oportuna propuesta, que ha de someterse en su día al examen y discusión del Gobierno.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se constituye en el Ministerio de Hacienda una Comisión Mixta encargada de estudiar las bases de un nuevo Concierto Económico con la Diputa-

ción de Alava, que ha de sustituir al que rige actualmente, cuya vigencia termina en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, y señalar los cupos correspondientes.

**Artículo segundo.**—Dicha Comisión estará presidida por el Subsecretario del Departamento e integrada por los Directores generales de lo Contencioso del Estado, Propiedades y Contribución Territorial, Contribuciones y Régimen de Empresas y Contribución de Usos y Consumos, Presidente de la Diputación de Alava, tres Diputados de dicha Corporación y un Secretario, sin voto, designado por el Ministro de Hacienda.

**Artículo tercero.**—Señalados los impuestos, contribuciones o conceptos que hayan de concertarse, los cupos se acomodarán en cada caso, a lo que proporcionalmente resulte para las demás provincias de régimen común, según las bases, tipos y recargos en vigor, computándose en aquéllos, no sólo el premio de cobranza o recaudación cuando proceda, sino el costo de los servicios puramente estatales que a virtud del Concierto queden a cargo de la Diputación.

**Artículo cuarto.**—El Concierto ha de apoyarse en el principio de territorialidad, reservándose el Estado todas las facultades inspectoras necesarias para corregir cualquier aplicación contraria a dicho principio.

**Artículo quinto.**—En las bases que se fijen, se determinará el mecanismo de revisión, para acomodar las cifras concertadas al desarrollo de cada concepto impositivo, y también los órganos de aplicación de régimen de concierto.

**Artículo sexto.**—Si en lo sucesivo se suprimiera alguna contribución, renta o impuesto de los encabezados, se dejará de satisfacer el cupo correspondiente, a no ser que al suprimirse un impuesto se establezca otro en equivalencia, o se recarguen o transformen para sustituirlos los demás tributos ya establecidos, caso en el cual no se hará alteración alguna, salvo en cuanto a la cantidad proporcional resultante del recargo o transformación, si procediera.

**Artículo séptimo.**—Se autoriza al Ministro de Hacienda para dictar las medidas necesarias para el cumplimiento y desarrollo de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombra, por ascenso, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de este Ministerio a don Domiciano Abella González.**

Vacante una plaza de Jefe Superior de Administración Civil en la plantilla del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar del Ministerio de Obras Públicas, por jubilación de don Antonio Tellechea Cuena; de conformidad con lo dispuesto en Decreto-ley de veintiseis de agosto de mil novecientos treinta y uno, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro,** por ascenso, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar del Ministerio de Obras Públicas, con sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas, más una paga extraordinaria acumulada al sueldo, y antigüedad de quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, al Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, don Domiciano Abella González.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL  
Y ANGULO

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se declara jubilado al Ayudante Superior de primera clase de Obras Públicas don Enrique Céspedes San Martín.**

En virtud de lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidos de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Declaro jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Ayudante Superior de primera clase de Obras Públicas don Enrique Céspedes San Martín, que cumplió la edad reglamentaria el día quince del corriente mes de septiembre, fecha de su cese en el servicio activo del Estado.**

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL  
Y ANGULO

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se amplian, para obras del ferrocarril de Zamora a La Coruña, los límites que para la contratación de destajos señala el Decreto de veintitrés de noviembre de 1945.**

Es decidido propósito del Gobierno, impuesto por la necesidad nacional y por principios de sana administración, activar la puesta en servicio de los ferrocarriles en construcción, estableciendo para ello, ante la forzosa limitación de recursos, una prelación dictada por la conveniencia general y el grado de adelanto de las obras. Ambas condiciones se dan en grado sumo en el ferrocarril de Zamora a La Coruña. Ello aconseja dotar al Ministerio de Obras Públicas, además de los imprescindibles elementos materiales, de la máxima agilidad administrativa, que le permita el empleo de aquéllos en la forma más adecuada a las circunstancias de cada momento.

Como medida circunstancial, el procedimiento de las obras por destajo tiene ya antigua aplicación, pero la variación ascendente de los precios hace multiplicar el número de destajos, produciendo una perturbación que perjudica el fin perseguido. Conviene por ello emplear los límites que el Decreto de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco impuso a la contratación de estos destajos.

Es en absoluto imprescindible tener garantizado un suministro regular y oportuno de materiales, incluso de los que por no haberlos o haberlos en cantidad insuficiente en España precisan ser importados, y ello obliga a dar absoluta preferencia a aquel suministro y la mayor celeridad posible a las tramitaciones que exija. Para ello y por analogía de circunstancias, parece lo más eficaz utilizar el procedimiento que para las obras del balizamiento y alumbrado de las costas de Africa Occidental Española señaló el Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Los límites que el artículo primero del Decreto de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco establece para la contratación de obras por destajo se entenderán elevados a cien mil pesetas, quinientas mil pesetas y un millón de pesetas para las obras del ferrocarril de Zamora a La Coruña, quedando subsistentes todas las demás disposiciones vigentes en la materia.

**Artículo segundo.**—Tendrán preferencia y serán tramitados en el plazo más breve posible por los Organismos a quienes corresponda los pedidos de materiales de todas clases que se soliciten, acreditando en cada caso su naturaleza y cuantía por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, con destino a las obras de infraestructura y superestructura del ferrocarril de Zamora a La Coruña.

**Artículo tercero.**—Con la misma preferencia y urgencia serán despachadas las autorizaciones de importación

de los materiales que con igual destino y análoga forma se interesen.

**Artículo cuarto.**—Los Departamentos ministeriales dictarán las disposiciones oportunas para el desarrollo y cumplimiento del presente Decreto en los asuntos de su competencia respectiva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL  
Y ANGULO

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL****DECRETO de 17 de agosto de 1951 (rectificado) por el que se aprueba el proyecto formulado para construir en Villanubla (Valladolid) un edificio con destino a Escuelas unitarias y de párvulos.**

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Aprobar el proyecto formulado por la Oficina Técnica para construir en Villanubla (Valladolid) un edificio de nueva planta con destino a Escuelas unitarias y de párvulos, por su presupuesto total de un millón doscientas sesenta y nueve mil ochocientas cincuenta y tres pesetas con treinta y siete céntimos, incluidos los honorarios de formación del proyecto y dirección de las obras, que ascienden cada uno de ellos a seis mil novecientos diez pesetas con cincuenta y dos céntimos, y los del Aparejador, a cuatro mil ciento cuarenta y seis pesetas treinta y un céntimos (ejecución material, novecientas cuarenta mil doscientas siete pesetas con treinta y un céntimos; quince por ciento de contrata, ciento cuarenta y un mil treinta y una pesetas con nueve céntimos; plus de carestía de vida y cargas familiares, ciento setenta mil seiscientos cuarenta y siete pesetas sesenta y dos céntimos).

**Artículo segundo.**—Que el mencionado edificio se construya por el sistema de subasta pública y por la cantidad de un millón doscientas cincuenta y un mil ochocientas ochenta y seis pesetas con dos céntimos, que importa el presupuesto de esta índole, una vez deducidos los citados honorarios.

**Artículo tercero.**—Que la cantidad de un millón ochenta mil cuatrocientas once con noventa y cinco céntimos, a cargo del Estado (con la parte alícuota que le corresponde por los honorarios de dirección de las obras y del Aparejador, que no han de tener baja alguna), se satisfaga con imputación al presupuesto de este Ministerio, fijándose trescientas ochenta mil cuatrocientas once pesetas noventa y cinco céntimos con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente, y las setecientas mil pesetas restantes, con cargo al de mil novecientos cincuenta y dos.

**Artículo cuarto.**—De la aportación que en metálico corresponde al Ayuntamiento de Villanubla por el quince por ciento del importe de las obras (incluida la parte que ha de abonar por los honorarios de dirección y del Aparejador) y que, en principio, asciende a ciento ochenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas cuarenta y dos céntimos, el citado Municipio ha depositado noventa y cuatro mil setecientas veinte pesetas setenta y un céntimos, debiendo ingresar el resto cuando sea requerido por el Departamento, una vez efectuada la subasta de dichas obras.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

**DECRETO de 15 de septiembre de 1951 por el que se declara jubilado a don José Garzón Carmona, Jefe Superior de Administración Civil.**

A propuesta del Ministro de Educación Nacional, Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don José Garzón Carmona, Jefe

Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo de dicho Departamento, debiendo cesar y causar baja en el servicio activo el próximo día veinte, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno:

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

**DECRETO de 21 de septiembre de 1951 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil a don Julio Acha Andrés.**

Vacante una plaza de Jefe Superior de Administración Civil en el Escalafón de funcionarios técnico-administrativos del Ministerio de Educación Nacional, por jubilación de don José Garzón Carmona, a propuesta del Ministro de dicho Departamento.

Nombro para la referida vacante, de conformidad con lo que se previene en el Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres, y con efectividad del día de la fecha, al Jefe de Administración de primera clase don Julio Acha Andrés.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca don Esteban Madruga Jiménez.**

Cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca don Esteban Madruga Jiménez, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid don Cayetano Mergelina Luna.**

Cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid don Cayetano Mergelina Luna, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Granada don Antonio Marín Ocete.**

Cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Granada don Antonio Marín Ocete, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona don Enrique Luño Peña.**

Cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona don Enrique Luño Peña, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo don Sabino Alvarez-Gendín Blanco.**

Cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo don Sabino Alvarez-Gendín Blanco, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombra para el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca a don Antonio Tovar Llorente.**

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca a don Antonio Tovar Llorente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombra para el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid a don Emilio Díaz-Caneja Candanedo.**

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid a don Emilio Díaz-Caneja Candanedo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombra para el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Granada a don Luis Sánchez Agesta.**

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Rector Magnífico de la Universidad de Granada a don Luis Sánchez Agesta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombra para el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona a don Francisco Buscaróns Ubeda.**

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona a don Francisco Buscaróns Ubeda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombra para el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo a don Torcuato Fernández-Miranda Hevia.**

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo a don Torcuato Fernández-Miranda Hevia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno:

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se nombra para el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna a don Alberto Navarro González.**

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna a don Alberto Navarro González.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 sobre cambios de destino de los Maestros consortes, por concurso, permuta y traslado provisional.**

La Ley de Educación Primaria, en su preocupación por recoger los principios esenciales del régimen en materia de protección a la familia, señala como uno de sus postulados fundamentales el derecho del Maestro a residir en la misma localidad que su consorte funcionario. Para lograr su cumplimiento es notoria la conveniencia de suprimir el tiempo de servicios mínimo que la legislación vigente señala para que acudan al concurso de traslados, permitir su acceso al llamado turno condicional y al mismo tiempo eliminar todas las restricciones en materia de permuta. Simultáneamente, se considera del mayor interés establecer el nombramiento provisional de consortes, que al basarse en las mismas preferencias estatutarias puede, en la mayoría de los casos, anticipar la reunión del matrimonio, que se consolidará definitivamente en el inmediato concurso.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Los Maestros que, con arreglo a los preceptos del Estatuto del Magisterio, tengan derecho a obtener destino por el turno de consortes, podrán tomar parte en los concursos generales de traslados, por el referido turno, sin necesidad de cumplir tiempo mínimo de servicios. Igualmente se otorga esta facultad a los que se hallen en la situación de supernumerarios.

**Artículo segundo.**—También podrán concurrir por el turno voluntario, en las condiciones señaladas en el artículo setenta y siete del Estatuto del Magisterio, aquellos cónyuges que, aun estando reunidos en la misma localidad, deseen cambiar de destino.

**Artículo tercero.**—El Maestro consorte puede permutar su Escuela cuando tenga la finalidad de obtener destino en la misma localidad en que su cónyuge lo ejerce en propiedad, aunque reúna solamente la circunstancia segunda de las exigidas por el artículo ochenta y tres del Estatuto del Magisterio. En este caso la permuta se otorgará cualquiera que sea el censo de las localidades en que radiquen las respectivas Escuelas y corresponderá su concesión a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

**Artículo cuarto.**—Los Maestros consortes pueden solicitar traslado provisional a vacante definitiva de la misma localidad o término municipal en que sirva en propiedad su cónyuge, sin que estos traslados agoten el derecho a concursar en su día por el turno de consortes.

Las preferencias para la concesión de traslado provisional serán las señaladas en los artículos setenta y cuatro y setenta y cinco del Estatuto del Magisterio, y el nombramiento se llevará a efecto con prioridad a los prevenidos en el artículo ochenta del Estatuto.

**Artículo quinto.**—Sólo podrán ejercitar el derecho de consortes, como comprendidos en el epígrafe e) del artículo setenta y cuatro del Estatuto del Magisterio, los cónyuges de funcionarios locales que sean técnicos o administrativos y hayan obtenido el cargo en la respectiva Corporación por los procedimientos establecidos en las disposiciones vigentes en la fecha de su ingreso.

**Artículo sexto.**—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para dictar las órdenes complementarias que se precisen para la mejor ejecución de lo que anteriormente se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

**DECRETO de 1 de octubre de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Enrique Luño Peña.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Enrique Luño Peña,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

**DECRETO de 1 de octubre de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Cayetano Mergelina Luna.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Cayetano Mergelina Luna,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

**DECRETO de 1 de octubre de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio Marín Ocete.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Marín Ocete,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

**DECRETO de 1 de octubre de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Sabino Álvarez-Gendín Blanco.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Sabino Álvarez-Gendín Blanco,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se otorga a don Arturo Mendicote el derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa respecto de una parcela de tierras arcillosas que garanticen el abastecimiento de la fábrica de ladrillos «Cerámica Mendicote», sita en Cistérniga (Valladolid).**

Por reunir la Empresa de fabricación de productos cerámicos sita en el término municipal de Cistérniga (Valladolid), propiedad de don Arturo Mendicote Guinea, las

condiciones señaladas en el artículo quinto de la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro y en el noveno y décimo del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se declara a la Empresa de fabricación de productos cerámicos, sita en el término municipal de Cistérniga (Valladolid), propiedad de don Arturo Mendicote Guinea, con derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa para adquirir una parcela de terreno propiedad de doña Josefa Balbuena del Corral, en el citado término municipal de Cistérniga.

**Artículo segundo.**—La citada Empresa vendrá obligada a no paralizar sus trabajos, salvo caso de fuerza mayor, por un tiempo superior a un año. El incumplimiento de esta obligación llevará consigo la pérdida del derecho a los beneficios que se le conceden por este Decreto y permitirá al actual propietario o a sus causahabientes ejercitar el derecho de reversión del terreno expropiado, de acuerdo con lo que establece la Ley de Expropiación Forzosa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,  
JOAQUIN PLANELL RIERA

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se otorga a la Gran Tejería Mecánica Pamplonesa, Sociedad Anónima, el derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa respecto de una parcela propiedad de los herederos de don Bernardo Navaz, enclavada en el paraje Camino Viejo de Artica.**

Por reunir la Empresa de fabricación de ladrillos y tejas sita en término municipal de Pamplona, propiedad de la Sociedad Anónima Gran Tejería Mecánica Pamplonesa, las condiciones señaladas en el artículo quinto de la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro y en el noveno y décimo del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se declara a la Empresa de fabricación de ladrillos y tejas, sita en término municipal de Pamplona, propiedad de la Sociedad Anónima Gran Tejería Mecánica Pamplonesa, con derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa para adquirir una parcela de terreno propiedad de los herederos de don Bernardo Navaz, en el citado término municipal de Pamplona.

**Artículo segundo.**—La citada empresa vendrá obligada a no paralizar sus trabajos, salvo caso de fuerza mayor, por un tiempo superior a un año. El incumplimiento de esta obligación llevará consigo la pérdida del derecho a los beneficios que se le conceden por este Decreto y permitirá al actual propietario o a sus causahabientes ejercitar el derecho de reversión del terreno expropiado, de acuerdo con lo que establece la Ley de Expropiación Forzosa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,  
JOAQUIN PLANELL RIERA

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**DECRETO de 18 de septiembre de 1951 por el que se asciende a Perito Superior Mayor del Cuerpo Pericial Agrícola del Estado a don Rafael Fúster Capuz.**

Vacante una plaza de Perito Superior Mayor del Cuerpo Pericial Agrícola del Estado, por jubilación de don Enrique Segura Rubio, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, Perito Superior Mayor del citado Cuerpo, y con antigüedad de veintidós de julio del corriente año, a don Rafael Fúster Capuz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY ANDUAGA

**DECRETO de 18 de septiembre de 1951 por el que se asciende a Perito Superior de primera clase del Cuerpo Pericial Agrícola del Estado a don José Mañanes Paino.**

Vacante una plaza de Perito Superior de primera clase del Cuerpo Pericial Agrícola del Estado, por ascenso de don Rafael Fúster Capuz.

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, Perito Superior de primera clase del citado Cuerpo, y con antigüedad de veintidós de julio del corriente año, a don José Mañanes Paino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY ANDUAGA

**DECRETO de 18 de septiembre de 1951 por el que se asciende a Perito Superior de primera clase del Cuerpo Pericial Agrícola del Estado a don Segundo Collado Martínez.**

Vacante una plaza de Perito Superior de primera clase del Cuerpo Pericial Agrícola del Estado, por fallecimiento de don Ignacio Díaz Fernández, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, Perito Superior de primera clase del citado Cuerpo, con antigüedad de quince de agosto del corriente año, a don Segundo Collado Martínez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY ANDUAGA

**DECRETO de 21 de septiembre de 1951 por el que cesa en el cargo de Secretario general del Servicio Nacional del Trigo don Carlos González de Andrés.**

A propuesta del Ministro de Agricultura, cesa en el cargo de Secretario general del Servicio Nacional del Trigo el Ingeniero Agrónomo don Carlos González de Andrés, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY ANDUAGA

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Antonio Rodríguez Jimeno.**

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Antonio Rodríguez Jimeno, y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de

octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento, de catorce de diciembre del mismo año.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY ANDUAGA

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Alfonso Pérez Andújar.**

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Alfonso Pérez Andújar, y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY ANDUAGA

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Carlos Rein Segura.**

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Carlos Rein Segura, y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY ANDUAGA

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Patricio Echeverría Elorza.**

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Patricio Echeverría Elorza, y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY ANDUAGA

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 sobre repoblación forestal de los terrenos que comprende la Ciudad Universitaria de Madrid.**

Compete al Patrimonio Forestal del Estado, según lo establecido en la Ley de diez de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, la repoblación de las fincas propiedad del Estado. Los terrenos en los que se construye la Ciudad Universitaria de Madrid exigen su repoblación forestal como digno complemento de las obras que allí se realizan.

Tales trabajos han estado encomendados hasta ahora a la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, que con los escasos recursos de que ha dispuesto ha obtenido excelentes resultados; pero se hace preciso ultimarlos rápidamente, y para ello es necesario emplear medios cuya

adquisición únicamente es económica para la repoblación de grandes superficies, por lo que es aconsejable que el Patrimonio Forestal del Estado lleve a término dichos trabajos, que por su alta finalidad nacional están comprendidos entre los que le encomienda su Ley orgánica.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Sin perjuicio de las facultades dominicales que incumben a la Junta de la Ciudad Universitaria de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de diez de febrero de mil novecientos cuarenta, el Patrimonio Forestal del Estado se encargará de ultimar la repoblación forestal de los terrenos de aquella, sitos en el término municipal de Madrid, que presentan la forma de polígono irregular de trescientas sesenta hectáreas de cabida. Sus límites son los siguientes:

Norte: Terrenos municipales de la Dehesa de la Villa y monte de El Pardo.

Este: Calle de Isaac Peral y terrenos del Parque Metropolitano.

Sur: Parque del Oeste.

Oeste: Carretera de La Coruña.

**Artículo segundo.**—La repoblación se llevará a cabo en las zonas que señale para tal fin la Junta de la Ciudad Universitaria, a expensas del Patrimonio Forestal del Estado, que podrá encomendar su ejecución a la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, estableciéndose en tal caso la necesaria coordinación con este Centro en la forma determinada en los artículos treinta y nueve y siguientes del vigente Reglamento de treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, para la ejecución de la Ley de diez de marzo de mil novecientos cuarenta y uno sobre el Patrimonio Forestal del Estado.

**Artículo tercero.**—El Patrimonio Forestal del Estado se hará cargo tanto de los terrenos forestales como del arbolado existente en la Ciudad Universitaria situado fuera de los perímetros cercados para edificios, quedando a su cargo su administración, conservación y vigilancia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
RAFAEL CAVESTANY ANDUAGA

**DECRETO de 28 de septiembre de 1951 por el que se modifica el artículo cuarto del Reglamento de 10 de enero de 1947, dictado para la aplicación de la Ley de 27 de abril de 1946 sobre Colonización de interés local.**

El establecimiento de nuevos regadíos constituye la directriz quizá más fundamental de la política agraria del nuevo Estado, tanto por el aumento de riqueza que su realización implica como por los beneficios sociales a ella inherentes, toda vez que el cultivo intensivo de los terrenos transformados no sólo exige la utilización de un mayor número de obreros y permite a éstos la obtención de unos salarios superiores a los que perciben por el laboreo del secano, sino también porque la adecuada explotación de los nuevos regadíos hace precisa, o, cuando menos, conveniente la parcelación en la mayor parte de los casos, facilitando, en su consecuencia, el acceso de los modestos cultivadores a la propiedad de la tierra.

Respondiendo a dicha orientación, la Ley de veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve encomienda al Instituto Nacional de Colonización la puesta en riego y consiguiente colonización de las Grandes Zonas Reglables dominadas por las obras hidráulicas construídas por el Estado, y la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis atribuye a aquel Organismo la función de auxiliar, con el otorgamiento de anticipos reintegrables, la realización de las obras que los particulares lleven a cabo para la implantación de regadíos o mejora de los ya existentes.

Ahora bien, como el Reglamento, dictado en diez de enero de mil novecientos cuarenta y siete para la aplicación de esta última Ley, sólo autoriza la prestación de auxilio a las mejoras realizadas por los particulares cuando el presupuesto de las mismas no excede de se-

sesenta mil pesetas, quedan excluidas de esos beneficios las obras de coste superior a dicha cantidad que los propietarios lleven a cabo para la puesta en riego de sus fincas.

Parece, pues, conveniente, si se quiere conseguir la aportación de la iniciativa privada para transformar en riego superficies de cierta importancia, que aquella sea estimulada suprimiendo, a tal efecto, esa limitación del presupuesto de la mejora, análogamente a lo que el citado precepto reglamentario establece para la realización de otras obras de colonización local que, como los estercoleros y secaderos de tabaco, son auxiliadas por su extraordinaria utilidad, cualquiera que sea la cuantía de su presupuesto de ejecución.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—El artículo cuarto del Reglamento de diez de enero de mil novecientos cuarenta y siete dictado para la aplicación de la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis quedará redactado en la siguiente forma: «Para que las obras o mejoras incluidas por su naturaleza en el artículo anterior puedan ser auxiliadas con anticipos o subvenciones será preciso que sus presupuestos no excedan de los límites que se fijan a continuación:

Obras de particulares aislados, sesenta mil pesetas.  
Obras de particulares agrupados, sesenta mil pesetas por cada uno de ellos.

Obras de los Organismos y Entidades relacionadas en los apartados B), C) y E) del artículo segundo, y las de particulares y Empresas o Sociedades incluidas en el apartado D) de dicho artículo, trescientas mil pesetas.

Los estercoleros y secaderos de tabaco, así como las obras de captación y conducción de agua, o cualesquiera otras de las necesarias para el establecimiento de nuevos regadíos, podrán ser objeto de auxilio, cualquiera que sea el importe de sus presupuestos y el particular o entidad que las realice.

Se denegará la concesión de auxilios cuando una misma obra o mejora se haya fraccionado o dividido por el solicitante, haciéndola objeto de dos o más peticiones simultáneas o sucesivas, y la suma de los presupuestos parciales exceda el límite señalado en este artículo.

**Artículo segundo.**—Por el Ministerio de Agricultura se dictarán cuantas normas e instrucciones se estimen precisas para el mejor cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Agricultura,  
**RAFAEL CAVESTANY ANDUAGA**

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 4 de octubre de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Andrés Ortega Soriano, Capitán de Infantería de la Escuela Complementaria, contra acuerdo que le denegó el ingreso en la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.**

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 22 de junio último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por don Andrés Ortega Soriano, Capitán de Infantería de la Escuela Complementaria, contra acuerdo que le denegó el ingreso en la Real y Militar Orden de San Hermenegildo; y

Resultando que por la Agrupación Mixta de Montaña núm. 13 fué propuesto el recurrente para el ingreso en la Real y Militar Orden de San Hermenegildo;

Resultando que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con la propuesta de la Asamblea de la mencionada Real y Militar Orden, desestimó la petición de ingreso en la misma del Capitán de Infantería don Andrés Ortega Soriano, resolución que parece le fué notificada al interesado en 15 de diciembre último;

Resultando que en 24 del mismo mes interpuso el señor Ortega Soriano contra aquella resolución recurso de reposición dirigido al General Presidente de la Real y Militar Orden repetida, alegando que los hechos imputados y en los que se basa el Fiscal Militar para sostener que no ha lugar al ingreso, «fueron desvirtuados al disponerse por la Autoridad judicial de la Región la terminación de las diligencias sin responsabilidad, si bien por la Secretaría de Justicia se le imponía una sanción juzgando la existencia de una falta y no de un delito; por lo tanto, la pena impuesta no pasó de una corrección disciplinaria, sin trascendencia que deducir de ella las consecuencias que se pretende. «A mayor abundamiento... la Asamblea de... esta Orden, por acuerdo del Consejo pleno de la misma, en sesión del día 13 de marzo de 1947, acordó conceder el ingreso en la Orden a todos los Jefes y Oficiales que tuvieran notas desfavorables, siempre y cuando hubieran sido invalidadas» y la nota de referencia fué invalidada a su debido tiempo y no puede achacarse al

dicente la culpa de que existiera en su documentación y que la misma saliera a relucir en este caso y no se diera cumplimiento, por quien correspondiera, a lo dispuesto en el artículo 1.057 del Código de Justicia Militar. Termina suplicando se tenga por presentado el recurso de reposición a los efectos que en su día pudiera surtir;

Resultando que, entendiéndolo desestimado el anterior recurso por aplicación del principio del silencio administrativo, el Capitán señor Ortega Soriano recurrió en agravios mediante escrito dirigido al excelentísimo señor General Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, suplicando se revoque el acuerdo denegatorio del ingreso por basarse en una opinión y criterio personal del Fiscal Militar que, según su entender, el del recurrente, están en disconformidad con la resolución de la Autoridad judicial, más concretamente con su Decreto que acordó la terminación de las actuaciones a que antes se hizo ya mención, sin declaración de responsabilidad; y que la negativa no se basa en preceptos jurídicos ni es admisible en el Reglamento de la Orden.

Vistos la Ley de 18 de marzo de 1944 y el Reglamento de 26 de junio de 1940;

Considerando que a tenor de lo que dispone el artículo 105 del Reglamento de 26 de junio de 1940 del Consejo Supremo de Justicia Militar, según el cual, después de las decisiones de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, no podrá ser oído ningún otro Cuerpo del Estado ni contra las soberanas resoluciones de la misma se dará recurso en vía contenciosa ha de llegarse a la conclusión de que es improcedente el presente recurso, por la terminante redacción del texto transcrito (que reproduce la declaración contenida en el Reglamento anterior de 25 de agosto de 1904 a la que se ajusta lo que establece la Ley de 22 de junio de 1894 sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, en su artículo cuarto, número quinto), la naturaleza de los acuerdos de la Asamblea de la Orden y la máxima jerarquía de quien resuelve a la vista de sus propuestas, que es el Jefe del Estado; y cuando, como en este caso, se fundamenta el recurso en motivos de fondo y versa sobre la admisibilidad o no en la Orden, y no en otras causas, como vicios del procedimiento por cuya pureza debe velar siempre esta jurisdicción, el Consejo de Ministros, de conformidad con

el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 4 de octubre de 1951.

**CARRERO**

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 4 de octubre de 1951 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Pradera a favor de don Víctor Alejandro Pradera y Gortázar.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, con exención del impuesto especial correspondiente y pago de los derechos complementarios, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Pradera a favor de don Víctor Alejandro Pradera y Gortázar, por fallecimiento de su abuelo paterno don Víctor Pradera y Larumbe.

Madrid, 4 de octubre de 1951.

**ITURMENDI**

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**ORDEN de 5 de octubre de 1951 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Bacares a favor de doña María Teresa Fernández de Córdoba y Castañeda.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Ba-

cares a favor de doña María Teresa Fernández de Córdoba y Castañeda, por cesión de su padre, don Francisco de Paula Fernández de Córdoba y Fernández.  
Madrid, 5 de octubre de 1951.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 13 de septiembre de 1951 por la que se dispone continúe en la situación de excedente voluntario en el Escalafón de Carteros Urbanos don José María Tristán Monesma

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por don José María Tristán Monesma, Cartero urbano de tercera clase, solicitando continuar en el escalafón de Carteros urbanos en la situación de excedencia voluntaria, toda vez que se encuentra prestando servicios al Estado, como Jefe de Almacén del Servicio Nacional del Trigo en Jaca;

Visto el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y accediendo a lo solicitado, ha tenido a bien disponer que don José María Tristán Monesma continúe en el lugar que le corresponde en el escalafón general del Cuerpo de Carteros urbanos y en la consideración de excedente voluntario, en tanto no se produzca el supuesto a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 42 anteriormente citado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de septiembre de 1951.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de septiembre de 1951 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Lengua y Literatura latinas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Convocada por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) a concurso de traslado la cátedra de «Lengua y Literatura latinas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, y por no concurrir en el único aspirante las condiciones exigidas en el anuncio-convocatoria,

Este Ministerio a resuelto declarar desierto el citado concurso de traslado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de septiembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de septiembre de 1951 por la que se acepta la dimisión de don Félix Ara Olarte en el cargo de Director de la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Hallándose jubilado el Director de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao don Félix Ara Olarte,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la dimisión de su cargo presentada por el mismo, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de septiembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 24 de septiembre de 1951 por la que se establecen modificaciones en el régimen de dirección del Ateneo de Madrid.

Ilmo. Sr.: El amplio desarrollo últimamente adquirido por la acción cultural del Ateo de Madrid aconseja dar un paso más hacia la efectividad de su carácter de organismo autónomo, dentro de la vinculación establecida por la Orden de 23 de mayo de 1948 con los servicios hoy integrados en el Ministerio de Información y Turismo, y al mismo tiempo hacia la participación directa de los socios del Ateneo en el régimen interno de dirección de este Organismo.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero. La Junta directiva del Ateneo de Madrid estará en adelante constituida por los miembros de la Comisión directiva que a continuación se nombra y por los Presidentes de las distintas Secciones que sean directamente elegidos por los socios de dicha Institución cultural, en virtud del sistema de régimen interno que la aludida Comisión establezca.

Segundo. La Comisión directiva estará formada de la manera siguiente:

Presidente: Don Florentino Pérez Embid.  
Vocales: Don Rafael Sánchez Mazas, don Gregorio Marañón Posadillo, don José María Otero Navascués, don Rafael Calvo Serer, don Agustín González de Amezúa, don Juan de Contreras, Marqués de Lozoya; don Manuel Fraga Iribarne, don Jorge Vigón Suero-Díaz y don Antonio Millán Puelles.

Secretario: Don Santiago Galindo Hertero.

Tercero. Continúan vigentes las disposiciones de la Orden de 19 de octubre de 1950 por la que se constituyó la Junta directiva anterior, en cuanto no hayan sido rectificadas en los números anteriores.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de septiembre de 1951.

ARIAS SALGADO

Ilmo. Sr. Director general de Propaganda.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado

Señalando día, hora y local para celebrar el sorteo de opositores y dar comienzo a los ejercicios de las oposiciones libres a Notarias del Colegio Notarial de Granada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento del Notariado,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Que el Tribunal censor de las oposiciones libres a Notarias vacantes en el

territorio del Colegio Notarial de Granada, convocadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 30 de julio último, se constituya, a los efectos del artículo 13 de dicho Reglamento, una vez publicado este acuerdo en el mencionado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º Que el sorteo de los solicitantes admitidos a las oposiciones mencionadas se celebre el día 29 de los corrientes, a las dieciséis horas, en el local del mencionado Colegio Notarial; y

3.º Que los ejercicios de las repetidas oposiciones comiencen el día 30 del corriente, a las dieciséis horas, y en el citado local, a cuyo efecto quedan convocados en primer llamamiento todos los señores opositores que han sido admitidos a las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 11 de octubre de 1951.—El Director general, M. Miyar.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Gramática Histórica de la Lengua Española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dicha cátedra.

Se convoca a los señores opositores a la citada cátedra para que hagan su presentación ante el Tribunal el próximo día 30 de octubre, a las siete de la tarde, en el salón de actos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle del Duque de Medinaceli, número 4, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 13 del vigente Reglamento de oposiciones.

Madrid, 10 de octubre de 1951.—El Presidente del Tribunal, Dámaso Alonso.

## MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Declarando que el 10 por 100 de participación en beneficios del artículo 112 de la Reglamentación Maderera no incrementa las gratificaciones de 18 de julio y Navidad.

Por resoluciones de este Centro Directivo se ha venido sosteniendo reiteradamente que el 10 por 100 que como participación en beneficios establece el artículo 122 de la Reglamentación Maderera no debe computarse en el importe de las gratificaciones de 18 de julio y Navidad, indemnizaciones debidas en enfermedad o accidente de trabajo, ni en la determinación del Plus de Cargas Familiares, y con objeto de que quede bien sentada esta doctrina, promulgada la resolución de cinco de julio de mil novecientos cincuenta y uno (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de julio), interpretando el alcance del plus de carestía de vida creado por Orden de 17 de julio de 1950.

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar que el 10 por 100 de participación en beneficios del artículo 122 de la Reglamentación Maderera no incrementa las gratificaciones de 18 de julio y Navidad, no se computa a efectos de los Seguros de Enfermedad y accidente, y no debe ser tenido en cuenta en la determinación del plus de cargas familiares.

Lo que digo a VV. SS. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.  
Madrid, 5 de octubre de 1951.—El Director general, Agustín Miranda Junco.

Sres. Delegados de Trabajo de toda España.

Transcribiendo relación de cultivadores autorizados para la campaña 1951-52 en la Zona quinta (provincias de Alava, Burgos, Guipúzcoa, Huesca, Logroño, Navarra, Vizcaya y Zaragoza) (Continuación.)

Número de orden	Provincia, Término municipal y Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Provincia, Término municipal y Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Provincia, Término municipal y Apellidos y nombre	Número de plantas
<b>ALAVA</b>								
<i>Antoñana:</i>								
49.	Sarálbar, Luis	2.000	88.	Resines Ortiz, Teodoro	2.000	132.	Sáez García de Motiva, Julián	4.000
50.	Saracibar Landa, Luisa	5.000	89.	Sanz, Gregorio	2.000	133.	Uriarte Ocho, Antonio	2.000
<i>Apellániz:</i>								
51.	Gómez de Segura, Pablo	2.000	92.	Berganza Arichederra, Sandalio	2.000	134.	Uriarte Zabala, José María	2.000
52.	Pérez de Mendiola, Ignacio	2.000	93.	Ibáñez, Víctor	4.000	135.	Uriarte Zabala, Silvestre	2.000
<i>Arriñón:</i>								
53.	Aguilló, Simón	2.000	94.	Vilórica, Basilio	2.000	136.	Velasco Foronda, Cornelio	2.000
54.	Angulano, Honorato	2.000	95.	Zuloaga, Máximo	2.000	<i>Saitinillas de Buradón:</i>		
55.	Angulo, Teodoro	2.000						
56.	Berrocí Alcalde, Arcadio	2.000	96.	Camino Basualdo Matías	4.000	137.	Abecia Andiano, Lucio	2.000
57.	Fernández, Lorenzo	2.000	97.	Larrea, Manuel María	2.000	138.	Abecia Ros, Tomás	2.000
58.	Fernández de Labastida, Elías	2.000	<i>Moreda de Alava:</i>					
59.	Labea, Teodosio	2.000	98.	Bujanda Díez de Cerio, Victoriano	2.000	139.	Salazar Hierro, Benigno	2.000
<i>Arroya:</i>								
60.	Durana Sáenz de Ugarte, Luis	2.000	99.	Fernández, José	2.000	<i>Ribera Alta:</i>		
61.	Fernández Guerra, Aniceto	2.000	100.	Fernández Gastin, Teófilo	2.000	140.	Guinea, Benito	2.000
62.	Fernández Quincoces, Angel	2.000	101.	García Jalón, Angel	2.000	141.	López Ansotegui, Toribio	2.000
63.	Irisate Rodríguez, Francisco	2.000	102.	Martínez de Ribuerto, Justo	2.000	142.	Sagredo, Rafael	2.000
64.	López, Vicente	2.000	<i>Orbisó:</i>					
65.	Martínez Apellaniz, Plácido	2.000	103.	Alvarez Ullivarri, Teodoro	2.000	143.	Zárate, Benito	2.000
66.	Martínez de Ribuerto, Serapio	2.000	104.	Arróniz Arrióniz, Demiciano	2.000	<i>Santa Cruz de Campezo:</i>		
67.	Opacua Ibáñez, Eusebio	2.000	105.	Arróniz Egorza, Domiciano	2.000	144.	Abaigar Romero, Clemente	2.000
<i>Ayala:</i>								
68.	Aguirre Otaola, Francisco	2.000	106.	Arróniz Zúñiga, Roque	2.000	145.	Acedo Pérez, Maximiano	2.000
69.	Basaldúa, Juan José	4.000	107.	Beruetza Múgica, Juan José	4.000	146.	Acili Martín, Damián	3.000
70.	Elexpe Larriñaga, Juan	5.000	108.	Chasco Artóniz, Justo	3.000	147.	Alba Roldán, Ricardo	2.000
71.	Esculin, Olegario	2.000	109.	Chasco Gauna, Jesús	3.000	148.	Alzola Novat, Antonia	2.000
72.	Irabien Ortega, Manuel	2.000	110.	Chasco Piedrola, José	2.000	149.	Aniz Remiro, Isidoro	2.000
73.	Larrazábal Pedro	2.000	111.	Chasco Querejazu, Valentín	2.000	150.	Arenaza Sáez, Teodoro	2.000
74.	Padura, Elías	5.000	112.	Domaiça Sáez, Ramón	2.000	151.	Alauri Bujanda, Asalón	2.000
75.	Sancho Yerto, Pablo	2.000	113.	Fernández de Gaceo, Antonino	2.000	152.	Alauri Bujanda, Dacio	2.190
76.	Uarte Orbe, Cándido	2.000	114.	Fernández de Gaceo, Dimián	2.000	153.	Alauri Díaz de Alda, Ramiro	2.000
77.	Ullivarri, Manuel	2.000	115.	Gámiz Sáez, Martín	2.000	154.	Alauri Martínez, Melquiades	2.000
78.	Unanue, Tomás	4.000	116.	Gamuza González, Baldomero	2.000	155.	Ayalar Díaz, Ananias	2.000
<i>Berrido:</i>								
79.	Basteras Agote, Basilio	2.000	117.	Gamuza González, Francisco	2.000	156.	Ayala Marquinez, Ananias	2.000
80.	Foronda Fernández, Paulino	2.000	118.	Gamuza González, Olegario	2.000	157.	Ayala Marquinez, Gregorio	4.000
81.	González, Jorge	2.000	119.	García de Motilva Berrueta, Elio	2.000	158.	Ayala Sáenz, Daniel	6.000
82.	González, Ramón	2.000	120.	García Piedrola, Isaias	2.000	159.	Badiola Merino, Antonio	2.000
83.	González Echezarra, José	2.000	121.	Gauna García Acili, Toribio	2.000	160.	Balza Bujanda, Moisés	2.000
84.	Larriñaga Domaica, Aniceto	2.000	122.	Gauna Piedrola, Isaias	2.000	161.	Balza Landa, Serafin	2.000
85.	Nálera Mendoza, Diego	2.000	123.	Gauna Piedrola, Isaias	2.000	162.	Bujanda Guinea, Eustaquia	3.000
86.	Presa Echezarra, Pedro	2.000	124.	Gauna Piedrola, Isaias	2.000	163.	Bujanda Guinea, Margarita	3.000
87.	Presa Echezarra, Próspero	2.000	125.	Gauna Piedrola, Isaias	2.000	164.	Bujanda Lahidalga, Juan	2.000
(Continuad.)								